

FECHA: 29/04/2019

EXPEDIENTE Nº: 8239/2014

ID TÍTULO: 4315309

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Urgencias, Emergencias y Críticos en Enfermería por la Universidad Europea de Valencia |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad Europea de Valencia  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad Europea de Valencia  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Ciencias de la Salud   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias de la Salud   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### 0 - Descripción general

1.- Se modifica la normativa de permanencia. 4.- Se incluye el perfil de admisión en el apartado 4.2 / Se modifica el sistema de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional. 5.- Se modifica el peso de los módulos de prácticas de 8-5 a 6,5-6,5, y se

actualiza la información / Se añade la actividad formativa "Carpeta de aprendizaje" en el módulo de Prácticas Clínicas / Se añaden cuatro nuevos sistemas de evaluación para valorar objetivamente las prácticas y el TFM. / Se adecuan los resultados de aprendizaje, los contenidos y las competencias, además de actualizar las actividades formativas y los sistemas de evaluación de las materias. / 6.- Se ha actualizado este apartado. 7.- Se sigue una recomendación de la ANECA eliminando la alusión a un convenio con la Sociedad de Urgencias. Se actualiza con la ampliación de la universidad y se actualizan los centros conveniados ampliando los centros de emergencias. 11- Se actualizan estos campos incluyendo los nuevos responsables.

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

La universidad ha modificado la normativa de permanencia y se actualiza la matrícula mínima y máxima de créditos.

#### 11.1 - Responsable del título

Se ha actualizado este campo.

#### 11.2 - Representante legal

Se ha actualizado este campo.

#### 11.3 - Solicitante

Se ha actualizado este campo.

## CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye el perfil de admisión en este apartado, que únicamente figuraba en el apartado 4.2

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha modificado el sistema de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional con la finalidad de ajustarlo a las necesidades actuales, tanto del título como del

perfil de los estudiantes. El reconocimiento de créditos por experiencias laboral y profesional sólo afecta al Módulo de Prácticas Clínicas Integradas, pudiendo los alumnos solicitar el reconocimiento por una de las dos materias incluidas en este módulo (Prácticas Clínicas I-UCI o Prácticas Clínicas II-Urgencias) dependiendo de su experiencia profesional. Por tanto, se amplía este apartado incluyendo información sobre las competencias que deben acreditar para solicitar el reconocimiento.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza este apartado igualando el peso de los módulos de prácticas. Se actualiza el campus virtual, pasando de ser Moodle a Blackboard.

### 5.2 - Actividades formativas

Se añade la actividad formativa "Carpeta de aprendizaje" en el módulo de Prácticas Clínicas.

### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se añaden cuatro sistemas de evaluación para valorar objetivamente las competencias que adquiere el alumno especialmente en las prácticas clínicas y en el módulo de TFM.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisan los resultados de aprendizaje de algunos módulos para mejorar su contextualización: "Avances en Enfermería / Teoría del Conocimiento" y "Áreas Críticas de Cuidados". Se revisa el contenido de algunos módulos para mejorar su contextualización: "Metodología de la Investigación I", "Metodología de la Investigación II" y "Avances en Enfermería / Teoría del Conocimiento". Se han adecuado las competencias de los Módulos acorde con la especificidad de cada uno de ellos. Se han corregido ciertas actividades formativas. Se han revisado los sistemas de evaluación con la finalidad de evaluar las competencias de una forma más objetiva.

## CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1 - Profesorado

Se ha actualizado este apartado.

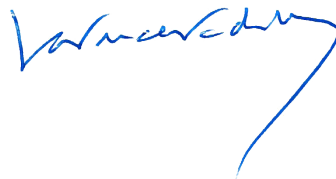
## CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Siguiendo el informe final de la ANECA donde se recomendaba eliminar la alusión al Convenio con la Sociedad de Urgencias dado que una Sociedad Científica no puede garantizar la docencia práctica hospitalaria porque carece de titularidad sobre los centros, se ha eliminado esta alusión. Tras la ampliación de la universidad en el curso 2018-2019 se ha reformulado este punto incluyendo las nuevas infraestructuras. Se han actualizado los centros conveniados ampliando convenientemente los centros de prácticas de emergencias.

Madrid, a 29/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo